E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-018-2026	
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como Psicóloga del programa "VEREDAS QUE SE CUIDAN".
Contratante	
ENTIDAD	ESE Hospital San Rafael de Angostura
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	10.939.866 de San Bernardo del Viento
NIT	890982183 – 1
Contratista	
NOMBRE	ANGELA MARIA CASTAÑO PIEDRAHITA
CÈDULA DE CIUDADANIA	N° 1.023.722.799 de ANGOSTURA
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestación de servicios profesionales en Psicología orientados al fortalecimiento de las intervenciones en salud mental mediante la implementación del programa "VEREDAS QUE SE CUIDAN" con el propósito de contribuir a la reducción de los factores de riesgo Psicosocial y en salud mental de la población rural del municipio de Angostura, promoviendo el bienestar, la inclusión y la capacidad de afrontamiento comunitario.
Segunda: obligaciones del contratista	a) Participar en la inducción y capacitación inicial del proyecto. b) Desarrollar las reuniones de planeación, seguimiento, evaluación y articulación definidas para la priorización de las veredas. Realizar el mapeo de actores y recursos de las veredas priorizadas. c) Construir el directorio de servicios y actores locales. d) Desarrollar un Sistema diagnóstico Estratégico que incluya información de las comunidades rurales priorizadas. e) Apoyar la identificación de casos para atención individual, familiar o grupal. f) Acompañar la conformación y formalización de los Nodos del Cuidado g) Facilitar los módulos de entrenamiento de los "nodos de cuidado"

	h) Diseñar y ejecutar mínimo 12 planes de atención familiar (9 talleres cada uno) i) Co-facilitar la atención grupal(4 grupos x 5 sesiones). j) Ejecutar junto con el Nodo del Cuidado las actividades comunitarias previstas en el plan de acción (mínimo 3 acciones). k) Gestionar la articulación intersectorial con entidades locales (salud, educación, protección). l) Participar en reuniones bimestrales de evaluación con actores locales. m) Elaborar el informe final de cierre del proyecto. n) Cumplir con las metas mínimas de atención individual, familiar y grupal definidas. o) Garantizar el diligenciamiento completo de registros, listados de asistencia, fichas y actas. p) Garantizar confidencialidad, ética y consentimiento informado en las intervenciones. q) Participar activamente en las actividades comunitarias, formativas y de articulación. r) Cumplir con los cronogramas, indicadores y metas establecidas. s) Entregar oportunamente todos los productos esperados de cada fase. t) Entrega de un informe técnico mensual. u) Las demás que se deban ejecutar para dar cumplimiento al objeto contractual. v) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($16.333.333).**
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará cuentas de cobro en original por los servicios prestados al Contratante a razón de, una primera cuenta por valor de TRES

	MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000), por los servicios durante el mes de enero, dos cuentas de cobro por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000), por los servicios en los meses de febrero y marzo y una última cuenta por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($3.333.333) por los servicios en el mes de abril, mes vencido, a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva. El desembolso del pago está condicionado a la estricta verificación del cumplimiento de los indicadores y metas previamente establecidos. En caso de que se determine un cumplimiento parcial o incumplimiento de dichas metas, la cuantía final estipulada será objeto de una reducción proporcional al nivel de desempeño alcanzado.
Sexta: Duración	El contrato tendrá el término de duración del presente contrato será contado a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 20 de abril de 2026.
Séptima: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados.
Octava: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Novena: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO Nº 2450209002 denominado: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Disponibilidad: D26 21
Décima primera: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a

	persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima segunda: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la subdirectora científica de la E.S.E. Hospital, quien fue seleccionado por parte del Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima tercera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima cuarta: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato, diligenciamiento en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
Decima quinta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.

Décimo sexta: Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo con los riesgos de la E.S.E Hospital, debido a que el pago está supeditado a la verificación de las actividades encomendadas, no se encontraron riesgos que ameriten solicitud de pólizas.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 13 de enero de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal E.S.E H.S.R.	ANGELA CASTAÑO **ANGELA MARIA CASTAÑO PIEDRAHITA** Contratista

SAN RAFAEL
E.S.E HOSPITAL
ANGOSTURA